

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2005																			
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.																			
Código del Proyecto	4.04.09																			
Denominación	Unidad Ejecutora Préstamo BID – Auditoría de Gestión																			
Período examinado	2003																			
Programas auditados	22 – Actividades Comunes Unidad Ejecutora Préstamo BID. 6120 – Asistencia al Plan de Inversiones. 6121 – Fortalecimiento Institucional.																			
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora Préstamo BID																			
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de la Unidad Ejecutora Préstamo BID en el Ejercicio Fiscal 2003.																			
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>PROGRAMA</th><th>CREDITO SANCION</th><th>CREDITO VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr><tr><td>22</td><td>3.902.526,00</td><td>3.140.875,38</td><td>1.035.180,99</td></tr><tr><td>6120</td><td>3.515.980,00</td><td>2.555.136,00</td><td>2.159.515,03</td></tr><tr><td>6121</td><td>18.134.419,00</td><td>23.244.391,00</td><td>12.601.605,97</td></tr></table>				PROGRAMA	CREDITO SANCION	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	22	3.902.526,00	3.140.875,38	1.035.180,99	6120	3.515.980,00	2.555.136,00	2.159.515,03	6121	18.134.419,00	23.244.391,00	12.601.605,97
PROGRAMA	CREDITO SANCION	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO																	
22	3.902.526,00	3.140.875,38	1.035.180,99																	
6120	3.515.980,00	2.555.136,00	2.159.515,03																	
6121	18.134.419,00	23.244.391,00	12.601.605,97																	
Alcance	Las operaciones y mecanismos de control llevados a cabo por la Unidad Ejecutora del Préstamo BID.																			
Período de desarrollo de tareas	Hasta 28/02/2005																			
Aclaraciones previas	La Unidad Ejecutora Préstamo BID fue creada por Decreto GCBA N° 1035/98 (BO N° 468). Es el organismo responsable de hacer operativo el “Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires”, financiado con aporte local y externo, instrumentado mediante el Contrato de Préstamo BID 1107/OC-AR. El Contrato de Préstamo fue celebrado el 1° de noviembre de 1999 entre la Ciudad de Buenos Aires (Prestatario) y el Banco Interamericano de Desarrollo, con el objeto de cooperar en la ejecución del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires. El objetivo general del Programa es el de contribuir al desarrollo económico de la Ciudad de Buenos Aires, procurando un marco de sustentabilidad fiscal y financiera a mediano y largo plazo, manteniendo un adecuado equilibrio fiscal para fortalecer y modernizar el desempeño de la administración pública del GCBA. Está constituido por un Subprograma de Modernización (que comprende seis áreas) y un Subprograma de Apoyo al Plan de Inversiones, el que financiará hasta el 15% de las inversiones anuales del Plan Plurianual de Inversiones del GCBA. El costo total del Programa es de U\$S 400.000.000.- de los cuales el monto del financiamiento asciende a U\$S 200.000.000.- y el Prestatario se compromete a aportar los U\$S																			

	200.000.000.- restantes.
Observaciones principales	1. En la estructura organizativa de la UEPB y en la falta de creación de las Unidades Transitorias de Ejecución. 2. Incumplimiento del artículo 4° del Decreto N°1039 (B.O: N° 468) en cuanto a la elevación y aprobación del Reglamento Operativo de la Unidad por el GCBA. 3. Ausencia de manuales de procedimiento e incumplimiento de las funciones previstas en el Reglamento Operativo. 4. Inconsistencias en materia de recursos humanos. 5. Ausencia de controles por oposición de intereses. 6. Subejecución presupuestaria sin justificación. 7. Inconsistencias entre la rendición realizada por la UEPB y la información que surge de la Cuenta de Inversión. 8. Inconsistencias derivadas de la compulsa de información relativa a los proyectos vigentes en el ejercicio auditado. 9. Incompatibilidades. 10. Calificaciones de ternas: errores de cálculo de puntajes y falta de uniformidad. 11. Renovaciones de contratos en forma continuada sin nuevos concursos y habiendo cambiado los Términos de Referencia. 12. Falta de aprobación y reglamentación de los criterios para precalificar y seleccionar consultores. 13. Errores formales en el registro de calificaciones. 14. Incumplimiento del Decreto N° 1650/GCBA/2002 (B.O. N° 1592 del 18/12/02) y su modificatorio N° 267/GCBA/2003 (B.O. N° 1664 del 03/04/2003) por haberse superado el plazo máximo previsto entre el inicio de la prestación y la firma de la Resolución correspondiente. 15. Informes idénticos a otros presentados por otro consultor para el mismo periodo. 16. Inconsistencias entre fechas (de contrato, de inicio de actividades, de la primera factura, etc.). 17. Errores formales en la documentación que se incorpora a los legajos de consultores y en los soportes de notificación que utiliza la UEPB. 18. En el control de facturación y pago a consultores. 19. En el desempeño del consultor y el régimen de penalidades. 20. En la evaluación final y medición de logros de los proyectos.
Conclusión	De los elementos que surgen del informe se torna dificultoso emitir una opinión en términos de eficacia y eficiencia